



OGI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION N° 001-2015-UNAMAD-C.U.T

Puerto Maldonado, 01 de abril del 2015

VISTO:

El Acuerdo del Pleno en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario Transitorio N° 001-2015, de fecha 31 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

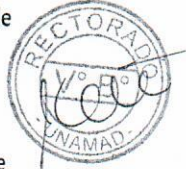
Que, de conformidad con la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 005-2015-UNAMAD-A.U.T., de fecha 16 de marzo del 2015, se resuelve encargar el rectorado y vicerrectorado, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y facultar, a las autoridades encargadas, realicen las funciones que correspondan para viabilizar y continuar con el normal desarrollo por el periodo del 30 de marzo al 23 de abril de 2015 y realice las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la nueva Ley Universitaria N° 30220, hasta la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de acuerdo al Cronograma de elección en mérito de la Ley y al Estatuto Institucional, la Comisión está integrada por: Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, Rector Interino (e), Dr. Juan Huayllani Moscoso, Vicerrector Académico (e), Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, Vicerrector de Investigación (e);

Que, mediante Oficio N° 106-2015-UNAMAD-R/FEC-D, de fecha 1 de abril del 2015, la Decana de la Facultad de Ecoturismo, remite al Vicerrector Académico (e), de la UNAMAD, las propuestas de plazas para la selección de contratación de docentes 2015, de las Escuelas académicas profesionales de : Contabilidad y Finanzas, Ecoturismo, Administración y Negocios Internacionales;

Que, mediante Oficio N° 189-2015-UNAMAD-CI-R-VRAC/DFI, de fecha 1 de abril del 2015, la Decana de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrector Académico (e), de la UNAMAD, la relación para contratos de docentes de las cuatro Escuelas Académicas Profesionales, pertenecientes a la facultad de Ingeniería: Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Agroindustrial y al Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Oficio N° 274-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 1 de abril del 2015, el Vicerrector Académico (e), de la UNAMAD, solicita la publicación de la convocatoria para el contrato de docentes correspondiente al semestre 2015-I;

Que, el artículo 231° del Estatuto de la UNMAD establece: La docencia universitaria es carrera pública y se rige por la constitución del Estado, la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Los docentes universitarios, en consecuencia, gozan de los derechos y beneficios que corresponden a todo servidor público y los que específicamente les conceden la Ley y el Estatuto, en ese sentido el artículo 232° del mismo cuerpo normativo señala: El Docente Universitario aporta al proceso educativo y a la vida universitaria, su idoneidad profesional, calidad y madurez personal, probidad, vocación docente y responsabilidad social. Su participación es esencial para el cumplimiento de la misión institucional participando en la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION N° 001-2015-UNAMAD-C.U.T

Puerto Maldonado, 01 de abril del 2015

Que, el Artículo 259° Del Estatuto de la UNAMAD señala sobre el ingreso a la carrera docente: El ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el presente Estatuto. La evaluación debe comprender como mínimo los siguientes indicadores: a) Grados y Títulos., b) Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad, c) Experiencia en el ejercicio profesional, d) Capacitación y experiencia en Docencia Universitaria. e) Realización de actividades de extensión Cultural y Proyección Social, f) Trabajos de Investigación y publicaciones, g) Clase Magistral y Entrevista Personal, h) Cargos Directivos de acuerdo a la naturaleza de cada facultad, i) Idiomas., j) Otros que establezca la Facultad, El Reglamento de Concurso Público para provisión de plazas docentes señalará los demás indicadores y los porcentajes de cada indicador;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno reunido en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario Transitorio N° 001-2015, de fecha 31 de marzo del presente año, **ACORDO: CONVOCAR**, a proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2015-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Transitoria de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 005-2015-UNAMAD-A.U.T;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2015-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Decanatos, Jefaturas de Departamentos, y Direcciones de Escuelas Académicas Profesionales de la universidad en coordinación con el Vicerrectorado Académico realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a las oficinas que corresponda, para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Cc:
I
VPAC
VII
CAL
OG
CUBH
Decanatos
Dptos. Académicos
Interrados
OGI
MIBS/IB
DHS/SCM
EOD/Depdado



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN

SECRETARIA GENERAL